ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, B.C.
Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"
Ensenada Baja California 5 de febrero de 2019

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto 1

I.2 Antecedentes de la auditoría 1

I.3 Criterios de selección 2

I.4 Objetivo de la auditoría 2

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada 2

I.6 Alcance de la auditoría 3

I.7 Procedimientos de auditoría 3

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría 3

II.2 Resumen de observaciones y acciones 4

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada 4

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión 4

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones 5

I.1 Marco Legal y Objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y auditoria de desempeño; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 31 de enero de 2018, mediante oficio de inicio número DECF/174/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática Presupuestal "A3.5.1"; C.P. Juan Antonio Zambrano Zárate, C. Norma Jiménez Herrera, Auditores Coordinadores; C.P. Ricardo Murguía Castellanos, Auditor Supervisor; C.P. Amalia Georgina Campos Mercado, Auditor Encargado; L.A.E. Julio Cesar López Reyna, Auditor; MAP. Rosa Lorenia Barrera Félix, Auditor Encargado; quienes han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y, mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través de la verificación, examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 26 de mayo de 2006, el XVIII Ayuntamiento de Ensenada, publica en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo de creación que crea el Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Ensenada.

El Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, B.C, tiene como objetivo general, Realizar tareas de planeación de corto , mediano y largo plazo del desarrollo regional, urbano, rural y costero, que permitan anticiparse a los problemas y en consecuencia prevea los medios que es preciso disponer para los próximos años con una visión de desarrollo sustentable del Municipio de Ensenada para el mejoramiento de la calidad de vida de su población teniendo en cuenta que el gobierno municipal ha de integrar la planificación de las políticas gubernamentales con el fin de dar cumplimiento a su mandato constitucional, ofreciendo una planeación participativa del desarrollo sustentable del Municipio, integrando a todos los sectores de la sociedad.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	$ 655,616	46.90%	Circulante	$ 561,193	40.15%
No circulante	$ 742,129	53.10%	No circulante	$ 0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	$ 836,552	59.85%
Total Activo	$ 1'397,745	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	$ 1'397,745	100.00%

Presupuesto Devengado.

	IMPORTE
Ingreso	$ 4'401,524
Egreso	$ 4'461,391
Variación	$ 59,867

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	$ 4'461,391
Muestra auditada	$ 3'917,526
Representatividad de la muestra	87.81%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 7	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E- 17-94-DEFP-07	Solicitud de Aclaración

Del total de percepciones pagadas a los trabajadores de la Entidad, se verificó la integración del salario diario, de las cuales existen pagos por concepto de compensaciones que no fueron integradas al salario diario del trabajador para efectos de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe de $ 1,347,322, (Un millón trescientos cuarenta y siete mil trescientos veinte y dos pesos 00/100 m.n), incumpliendo con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 2 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe y 1 restante generó 1 Solicitud de Aclaración.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en la fecha 06 de julio de 2018, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 5 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoria de desempeño , así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que derivado de los

resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados y acciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de 30 días hábiles, la Entidad Fiscalizada presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
19 MAR 2019
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTAMENTE

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR
LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS
MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO
DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
MAR 20 2019
RECIBIDO
DIP. EVA MARIA VASQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACION

C.c.p.- C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización.
C.c.p.- C.P. Jesús Martínez Piñuelas, Director de Planeación y Seguimiento a Auditorías
C.c.p.- Lic. Juan Manuel Bejarano Madero, Director de Cumplimiento Financiero "A3".
C.c.p.- Archivo.
CPV/JRTP/JMP/JMBM/RQQ/RMC/APSG